



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2021/0017636
TÍTULO: “SEMBRADORA DE CAÑA DE AZÚCAR”
SOLICITANTE: GUILLERMO ABRATTE
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 1064 de 23 de enero de 2024.

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogada, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada del señor **GUILLERMO ABRATTE**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 1064 de 23 de enero de 2024.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

TÍTULO

El Examinador objeto el Título de la invención porque:

“El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SEMBRADORA DE CAÑA DE AZÚCAR DE 4 HILERAS CON DOBLE TOLVA BASCULANTE Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE SEMILLA MEJORADO”.

R/: El solicitante, de acuerdo con las observaciones del Examinador, se permite

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

modificar el Título de la Invención y lo pone a consideración del Despacho,
como sigue:

**“SEMBRADORA DE CAÑA DE AZÚCAR DE 4 HILERAS CON DOBLE
TOLVA BASCULANTE Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE SEMILLA
MEJORADO”**

REIVINDICACIONES (Art. 30 Decisión 486)

El Examinador objeta el Capítulo Reivindicatorio porque:

“En este caso, en el preámbulo indican como partes conocidas del estado de la técnica un “transportador horizontal sinfín” y un “acarreador de elevación”, en donde “desde el coronamiento de dicho acarreador oblicuamente ascendente la semilla es volcada hacia un medio capaz de direccionar la semilla hacia su depósito en el suelo” (subrayado fuera de texto) y en la parte caracterizante reclaman que cada tolva presenta en su fondo: “un primer plano de acarreo sinfín”, “segundo plano de acarreo sinfín”, y “un tercer plano de acarreo sinfín”, estos dos últimos unidos y formando “un distribuidor de semilla” y adicionalmente; “un tobogán” que, de la lectura de la descripción y los dibujos de la solicitud, se entiende corresponden a las mismas partes indicadas anteriormente en el preámbulo y que indica el solicitante son las que hacen su invención novedosa e inventiva frente a lo conocido en el estado de la técnica. Por lo mismo, es importante usar los mismos nombres y números de referencia para todas las partes constituyentes de la invención a lo largo de toda la solicitud y así facilitar la comprensión de la materia reclamada”.

“En la reivindicación 7 usan la palabra “sitos” para indicar que los paralelogramos están situados a ambos lados de un eje de simetría longitudinal y en la reivindicación 8 reclaman unas “zafes”; ambas palabras son americanismos, utilizados principalmente en Argentina y Chile, que no son de amplio uso en el resto de los países latinos, por lo cual se recomienda reemplazarlos por palabras más conocidas para darle claridad a la materia reclamada”.

“Las características subrayadas en los siguientes apartes: “el tobogán de descenso de la semilla se compone de tres tramos articulados en un plano vertical”, (reiv. 3), “el movimiento de cada tolva describe un arco en el cual y al final de su desplazamiento la tolva permanece oblicua respecto de la vertical” (reiv. 6) y “el movimiento de cada tolva describe una secuencia de movimientos basculantes alternativos y repetidos conformando un medio de desplazamiento, reacomodamiento y despegue de las semillas” Reiv. 7) no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo. Dichas modificaciones no constituyen



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

ampliación de materia, puesto que dicha información hace parte de la divulgación inicial”.

“El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada”.

R/: El solicitante, **de acuerdo con las observaciones del Examinador**, procedió a modificar las Reivindicaciones como sigue:

La Reivindicación 1 se ha modificado donde se han fusionando a la anterior Reivindicación 1, la Reivindicación 2 y 3 con el fin de definir las características de la invención.

Se han **introducido las referencias numéricas en las reivindicaciones**.

Además, se modificó el preámbulo de la **Reivindicación 1**, donde se incluyó la expresión: **“SEMBRADORA DE CAÑA DE AZÚCAR DE 4 HILERAS CON DOBLE TOLVA BASCULANTE Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE SEMILLA MEJORADO”**.

En vista de lo anterior, las **Nuevas Reivindicaciones** cumplen con los requisitos del Artículo 30 de la Decisión 486, por lo cual el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **cinco (5) nuevas Reivindicaciones** en dos folios. Se adjunta el recibo de la Tasa legal por concepto de modificación de Reivindicaciones.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

DESCRIPCIÓN

El Examinador objeta la Descripción de la Invención porque:

“Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este presenta algunos errores de digitación, unidades de medida y claridad que requieren ser corregidos para divulgar la invención de una manera suficientemente clara y completa, según lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Específicamente se tiene que:

En el párrafo 0010 se refieren a la anterioridad “AUS 18337”, que en realidad corresponde a la patente australiana AU518337B. Se recomienda hacer la corrección. “La unidad de medida “hp”, encontrada en el párrafo 0061, no corresponde a la establecida por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer la conversión respectiva”.

“En la descripción, aunque la nombran en la lista de figuras, no se encuentra una reseña de la figura 8 y las partes que ella muestra. Se sugiere realizar su descripción detallada, en especial la relacionada con la característica técnica referenciada con el número 41, el cual no es usado en la descripción”.

“Los términos: “buche” (Párr. 0026), “zafe” (Párr. 0028 y 0064), “coronamiento” (párr.0044), “sitios” (Párr. 0050) y “crique” (Párr. 0069) son americanismos no muy reconocidos en el campo técnico. Se sugiere remplazarlos por términos más conocidos”.

“Existen inconsistencias entre la descripción y algunas referencias numéricas usadas en los dibujos. Particularmente, en el párrafo 0053 divulgan un “primer tramo (33) deltobogán (...)”, pero esa referencia 33 antes la han usado para indicar el extremo superior de “un primer tramo de tobogán (32)” (Párr. 0052). En el párrafo 0049 indican unas “placas (20)”, pero dicha referencia 20 no es indicada en ninguna figura y, al contrario, la referencia (21) usada en la figura 3 no es divulgada en la descripción. En la figura 7 las referencias numéricas 32 y 33 están trocadas, según lo revelado en la descripción. La figura 9 muestra una parte con la referencia (42), y aunque en el párrafo 0054 la nombran, no le asignan nombre, así que no es claro a qué parte exactamente corresponde”.

“(…)”

“En los Dibujos se indica que: la figura 3 muestra una parte identificada con la referencia 21, el dibujo 8 muestra una parte identificada con la referencia 41 y el dibujo 9 una parte identificada con la referencia 42, las cuales no han sido definidas en la descripción, no siendo claro a qué partes corresponden. Asimismo, las referencias 32 y 33 en la figura 7 están trocadas. Se sugiere ajustar la correspondencia de los elementos del dibujo con los números de referencia, si es el caso reenumerarlos para evitar repeticiones y ajustarlos en la descripción”.

R/: El solicitante **de acuerdo con las observaciones del Examinador** se permite

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

aclarar lo siguiente:

Se introdujo en la Descripción del desplazamiento basculante del tobogán de entrega.

Se han reemplazados los términos objetados así:

- “sito” por “**situado**”;
- “buche” por “**ingreso de precarga**”
- “zafe” por “**liberación**”
- “coronamiento” por “**extremo superior**”
- “crique” por “**gato hidráulico**”.

Se ha realizado la conversión de la unidad de potencia HP por 171, 5 Kw.

Se introdujo una breve mención a la Figura 8.

Se indica la pertenencia a las placas (21) (no placas 20).

Se aclara en la Descripción y Fig. 6 la exacta referencia a los medios (32) y (33).

Se ingresa en la Descripción la mención a los componentes (21, 41 y 42).

Las **Figuras se han modificado** de acuerdo con lo expresado por el Examinador, por lo cual se adjuntan **nuevas Figuras 1 a 12** en doce folios.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Despacho una **NUEVA**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION en quince (15) folios, donde se hicieron las correcciones mencionadas, el cual cumple con las exigencias del artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por lo expresado anteriormente, nuestro poderdante considera que las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 a 5 de la presente solicitud de patente de invención** son **NOVEDOSAS**, tienen **NIVEL INVENTIVO** y **APLICACIÓN INDUSTRIAL** cumplen con los requisitos exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 1064 de 23 de enero de 2024.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**SEMBRADORA DE CAÑA DE AZÚCAR DE 4 HILERAS CON DOBLE TOLVA BASCULANTE Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE SEMILLA MEJORADO**” a nombre de **GUILLERMO ABRATTE** para las nuevas Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 51.663.741 de Bogotá

T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexo:

Nueva Descripción de la Invención en quince folios.

Nuevas Reivindicaciones (5) en dos folios.

Nuevas Figuras en doce folios.

Recibo oficial de Tasa de Modificación Reivindicaciones.

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com

Comprobante

de pago en línea



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BANCOLOMBIA S.A. Entidad financiera Bancaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pago realizado por: Claudia Patricia Hormaza Reinoso

Nro. de factura: 108421151

Descripción del pago: SIPI PSE

Nro. de referencia: 181.237.225.204

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8000209097

Fecha y hora de la transacción: Lunes 22 de Abril de 2024 06:31:19 PM

Nro. de comprobante: 0000066802

Valor pagado: \$ 214,000.00

Cuenta: *****0904

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com